JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL Inírida — Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2018– 00019-00, INFORMANDO: Que el traslado de la Actualización del-crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web- Link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida. Sírvase proveer

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

DISTRITO JUDÍCIAL DE SAN JOISE DEL GUAVIARE JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1º. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por la apoderada de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ______ Hoy, 15 de agosto de 2023

GLENDA M CASTILLO CASTILLO

Secretaria

	· -	
	, <u>-</u>	
		-
1		
,	. /	
·		
		,
	,	-
	•	
	,	